



Cerro Sombrero, 28 de junio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 410/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022, de Profesional apoyo Secplan, Claudia Reidel, que solicita regularizar decreto alcaldicio que aprueba el Acta de Observaciones N°1 de la licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 2) El decreto alcaldicio N°342 de fecha 08 de julio de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 3) El decreto alcaldicio N°376 de fecha 27 de julio de 2021 de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 4) El decreto alcaldicio N°407 de fecha 11 de agosto de 2021 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 5) El decreto alcaldicio N°443 de fecha 24 de agosto de 2021 que rectifica el decreto alcaldicio N° 407 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 6) El decreto alcaldicio N°448 de fecha 24 de agosto de 2021, de Contrato a Suma Alzada de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 7) El decreto alcaldicio N° 450 de fecha 25 de agosto de 2021, de acta de entrega de terreno de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 14 de diciembre de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 9) El decreto alcaldicio N° 001 de fecha 03 de enero de 2022, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS ".
- 10) El decreto alcaldicio N°002 de fecha 03 de enero de 2022, de Informe de aumento de plazo de la obra " MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS ".
- 11) El decreto alcaldicio N°035 de fecha 17 de enero de 2022, de modificación de contrato de la obra " MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS ".
- 12) El decreto alcaldicio N°050 de fecha 25 de enero de 2022, del Informe Técnico de Aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de la obra denominada "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 13) El decreto alcaldicio N° 060 de fecha 02 de febrero de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 14) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 16) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".



- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 21) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 22) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del ACTA DE OBSERVACION N°1 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2", LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-2-LP21, de fecha 17 de enero de 2022, y que continuación se transcribe:

ACTA DE OBSERVACION N°1.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2". LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-2-LP21

En Cerro Sombrero, a 17 días del mes de enero del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°029 de fecha 12.01.2022.-

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EX. (DPIR). N°328 de fecha 19.08.2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos iniciativa: "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°342 del 08.07.2021 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la Licitación Pública N°3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°407 del 11.08.2021 que adjudica Licitación Pública N°3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2", a COMERCIAL M Y J SPA, RUT:77.093.481-8 por un monto de \$68.550.000 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 129 días corridos.



- 1.4 Contrato firmado con fecha 23.08.2020.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 24.08.2021 que aprueba Contrato firmado con fecha 23.08.2020.
- 1.6 Acta de entrega de terreno de fecha 23.08.2021 que indica como fecha de finalización de las obras el día 21 de diciembre del 2021.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°450 de fecha 25.08.2021 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 23.08.2021.
- 1.8 Modificación de contrato de fecha 21.12.2021 que amplía plazo de ejecución de la obra hasta el día 04.01.2022.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°001 del 03.01.2022 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 21.12.2021 la cual extiende el plazo de ejecución de la obra al día 04.01.2022.
- 1.10 Modificación de contrato de fecha 04.01.2022.que amplía plazo de ejecución de la obra hasta el día 17.01.2022.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°035 del 17.01.2022 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 04.01.2021 la cual extiende el plazo de ejecución de la obra al día 17.01.2022.
- 1.12 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°11409 de fecha 11.01.2022, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.13 El ORD. N°022 de fecha 11.01.2022 que informa fecha para recepción provisoria el día 17.01.2022.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°029 del 12.01.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.

2. OBSERVACIONES:

2.1 En lo que respecta a las obras civiles existen observaciones:

- Piso Flotante.
- Abrazadera en llave de Jardín.
- Filtración de Agua en baño hacia el exterior.
- Rebajar las Puntas de la plancha de fierro en el nicho del gas.
- Terminación de junta entre baño y pasillo.
- Colocar tapa ciega en enchufe a altura del lavaplatos.

Es por esto que la comisión no otorga la recepción provisoria de la obra mencionada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CRC/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2122138-b32d99 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>